

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de la Alcaldía de fecha 11/01/2018 por la que se convocan subvenciones para actividades llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro en el término municipal

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, del 17 de Noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web municipal (www.concellodevedra.com)

1.- Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las entidades asociativas sin ánimo de lucro, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Concello de Vedra en el momento de la presentación de la solicitud, que tengan su sede social en el término municipal de Vedra y que posean la capacidad para llevar a cabo las actividades objeto de la subvención

Tambien es requisito para ser beneficiario de esta convocatoria no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, del 13 de Junio, de subvenciones de Galicia

2.- Objeto y finalidad

La presente convocatoria pública de subvenciones tendrá como finalidad apoyar, colaborar e impulsar el desarrollo de proyectos y actividades llevadas a cabo por las entidades sin ánimo de lucro del Concello de Vedra, con el objetivo de promover y dinamizar la participación activa de la vecindad en el tejido asociativo como generador de sinergías que contribuyan a la mejora de la calidad de vida.

3.- Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 2017 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 5/2018, de fecha 08 de Enero.

4.- Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la presente convocatoria asciende a 12.000 euros, con cargo a la partida correspondiente al presupuesto del año correspondiente para las actividades culturales.

El importe máximo a percibir por cada entidad no podrá superar los **2.000 euros**.

5.- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña, según la LGS (artículos 17.3.b), 18 y 20.8 en relación con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Resolución IGAE del 7, 9 e 10 de Diciembre de 2015).